



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 003-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Causa No. 003-2013-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2013, a las 19H23.

ANTECEDENTES.-

Mediante providencia de 15 de enero de 2013, en mi calidad de jueza de primera instancia, por así haberme correspondido actuar una vez efectuado el correspondiente sorteo de ley, dispuse *“conceder al denunciante un plazo improrrogable de dos días a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, bajo prevención de archivar la denuncia, en caso de no hacerlo...”*.

VISTOS: El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales establece que: *“Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa.”* (el énfasis no corresponde al texto original).

De la razón que aparece a fojas 13 del expediente, se llega a establecer que la providencia en la que se insta a la parte actora a completar la denuncia fue notificada con fecha 15 de enero de 2013.

Por lo que, habiendo transcurrido en exceso el plazo señalado en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales y al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia, de manera oportuna, **RESUELVO:**

1. ARCHIVAR la presente causa.
2. Notificar, con el contenido del presente auto, a los accionantes en la sede del Movimiento Político Patria Activa i Soberana de la Provincia de Guayas, para lo

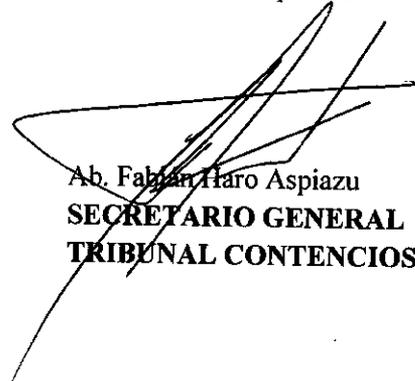
cual y de ser necesario, se podrá solicitar el auxilio de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Guayas.

3. Publicar una copia del presente auto en la cartelera institucional y en el portal oficial en Internet del Tribunal Contencioso Electoral.
4. Actúe el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Cúmplase y notifíquese. - f) Dra. Catalina Castro Llerena, **JUEZA-PRESIDENTA.**

Certifico, Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2013

Lo que comunico para fines de Ley.-


Ab. Fabian Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

